

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 338 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1005-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre de 2019.

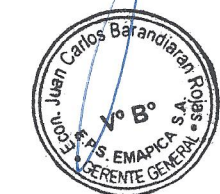
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/Nº recepcionada con fecha 25 de octubre de 2019, el Gerente General de la empresa Proyectos Habitacionales SAC, remitió el expediente técnico del proyecto: "Red de Ampliación de Alcantarillado – Empalme a Buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1005-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** "i) El Expediente Técnico: "Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por Proyectos Habitacionales SAC, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) Proyectos Habitacionales SAC, deberá de cancelar la suma de: S/. 5,857.92 por concepto de derechos colaterales". Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico "Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Omar Grimaldo San Miguel. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico Proyectos Habitacionales SAC deberá de cancelar la suma de S/. 5,857.92 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 07 días de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Proyectos Habitacionales SAC deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados. v) Se recomienda que los interesados tramiten ante la Municipalidad Provincial de Ica, la rotura y reposición de pavimento, así como presentar el plan de desvío correspondiente, previo al inicio de los trabajos".

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al supervisor del Proyecto: "Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, como supervisor del Proyecto: “Redes de Ampliación de alcantarillado empalme a buzón de la Urb. El Carmelo I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica”.

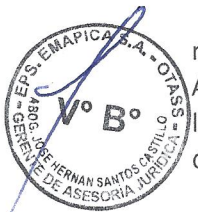
ARTÍCULO SEGUNDO.- El supervisor del referido proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la empresa Proyectos Habitacionales SAC, brinde al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, a la empresa Proyectos Habitacionales SAC, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.